

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a la empresa “Gerpitex, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 05-0119-I “Gerpitex, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Gerpitex, S.L.”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 26 de octubre de 2007, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 26 de octubre de 2007.- La Directora General de Empresa.- P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (D.O.E. núm. 91, de 07-08-07).- Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 10.240, incoado a D. Juan Carlos Buenavida Magro.

Intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos que se indica en el Anexo, recaído en el Expediente Sancionador n.º 10240 incoado a D. Juan Carlos Buenavida Magro, cuyo último domicilio conocido es Avenida de San Pedro n.º 36, de Alcántara (Cáceres), por el presente Edicto se notifica el citado Pliego de Cargos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

A N E X O

Expediente: 10240.

DATOS DEL INCOADO:

- Incoado: Juan Carlos Buenavida Magro.
- N.I.F.: 76.012.290-G.
- Domicilio: Avenida de San Pedro n.º 36.
- Localidad: Alcántara.
- Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Documento que se notifica: Pliego de Cargos.
- Hechos: Tener instalada y en funcionamiento en el establecimiento de su propiedad denominado Bar “Buensol”, sito en Alcántara (Cáceres), Avenida de San Pedro n.º 36, una máquina recreativa de tipo “B”, modelo La Mina no teniendo incorporada documentación alguna y no figurando inscrita en el Libro de Inspección e Incidencias. Asimismo el establecimiento no presenta el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
- Norma infringida: Art. 32.3. y 4 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio) y artículos 61.4.b), 52.1.c) y 53.1.b) y c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998 (B.O.E. n.º 248, de 16 de octubre).